



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-10000-02	10. REPRESENTANTE DE EQUIDAD DE GÉNERO	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 88, 105, 106 FRACC. VI, 110 Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
 REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO: ARTÍCULOS 30 Y 31.

OBJETIVO

Promover acciones en materia de equidad e igualdad de género dentro de las entidades académicas de la Universidad. *(Artículo 30 del Reglamento para la Igualdad de Género)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Generar diagnósticos con perspectiva de género en las entidades académicas. *(Artículo 31 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)*
2. Emitir los resultados obtenidos de los diagnósticos señalados para su incorporación a los diagnósticos que deberán elaborar los Coordinadores Regionales. *(Artículo 31 fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)*
3. Acordar con los Directores de las entidades académicas las acciones en materia de equidad de género que se implementarán. *(Artículo 31 fracción III del Reglamento para la Igualdad de Género)*
4. Coordinar sus actividades con las o los Coordinadores Regionales. *(Artículo 31 fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género)*
5. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 31 fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR